

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2021. A Despacho del señor Juez el expediente informándole que la parte actora no subsano dentro del término de Ley. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1.952
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y toda vez que, la presente demanda no fue subsanada dentro del término de Ley concedido mediante auto No. 1.722 de fecha 25 de octubre de 2021, notificado por estado el día 26 del mismo mes y año, este despacho judicial de conformidad con el art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 191 DE HOY 11/11/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 024b87cddffd7c7c9d5124ec052fe0c880bdf2b011baced22395c129d486ef70
Documento generado en 10/11/2021 11:32:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>